

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11916 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 647/11, por auto de 1 de diciembre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de BASTEGA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, S.L. UNIPERSONAL., con CIF número B-70219118, y con domicilio social en C/ Álvaro Cunqueiro, número 7, bajo C, A Coruña, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad BASTEGA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, S.L. UNIPERSONAL., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Roberto Niño Estébanez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 1 de diciembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150011283-1